

ORDEN de 23 de octubre de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

RESUELVE:

Modificar el puesto de trabajo con n.º de control 391, denominado Agente de Medio Ambiente, adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente, integrándolo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo con las características que se relacionan en el anexo adjunto.

La presente disposición podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR. NI NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP GRUP PR	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
						TITULACION	OTROS		
15 02	000000 391	AGENTE FORESTAL C.S.VALDECABALLEROS	HE S 14	D.1 RP	S D C			ESP.AGENTE FORESTAL	F

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

DISPONGO:

ORDEN, de 19 de Octubre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, competencias en materias de pagos y gastos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo Único:

Delegar en el SECRETARIO GENERAL TECNICO de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las funciones que, en materia de gastos y propuestas de pagos de esta Consejería, me atribuye el artículo 57.1 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se deja sin efecto la Orden de 21/09/1995, de la Consejería de

Economía, Industria y Hacienda, en la que se conferían las competencias en materia de pagos y gastos al Director General de Patrimonio y Política Financiera.

Disposición Final:

La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de

la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma varios puestos de trabajo de niveles superiores cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las relaciones de Puestos de Trabajo que están vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y los artículos 2 y 9 del Decreto 37/1987, de 12 de mayo, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—CONVOCATORIA.

Se convoca Provisión de Puestos mediante el procedimiento de libre designación para cubrir los puestos de Jefaturas de Servicio, Directores/as e Interventores/as Delegados/as que se hallan vacantes en esta Administración y que figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada uno de ellos determina la correspondiente relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES.

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cualquier otra Administración Pública que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. del Guadiana, s/n, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se incluirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias que se registren fuera del plazo establecido.

2.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «Curriculum Vitae» en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Es-